

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013 0036300
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE:	CAMILO LÓPEZ LEMUS
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
ASUNTO:	REQUIERE A PARTE DEMANDANTE
TRÁMITE No.	2919 DE 2013

Mediante auto 0938 del 3 de mayo de 2013, notificado por estados del 7 del mismo mes y año, se admitió la demanda que en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral, consagrado en el artículo 138 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, instaurada por **CAMILO LÓPEZ LEMUS** actuando a través de apoderado judicial, en contra de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL**.

Posteriormente mediante auto fechados del 30 de septiembre y 1º de noviembre de la presente anualidad, obrantes a folios 19 y 20, se requirió a la parte actora a fin de que aportara al expediente el correspondiente CD con la demanda sin anexos y así proceder con la notificación de la demanda por correo electrónico a la entidad demandada.

Vencido como se encuentra el término concedido al demandante, sin que se haya dado cumplimiento a lo requerido, el Despacho:

RESUELVE

De conformidad con el artículo 178 del CPACA, ordenar a la parte demandante, que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación por estados de ésta providencia, de cumplimiento a lo exigido mediante autos 2771 del 30 de septiembre y auto No. 2520

del 1º de noviembre de 2013, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 178 del CPACA – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ECHEVERRI SALAZAR (E)

JUEZ

J.G.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria